Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

CONTESTACIÓN DEMANDA DUBIEL ANGEL SALAZAR

Reenvió este mensaje el Lun 21/09/2020 12:26 PM.

H

hector fernando triana jaramil <trianajaramillo@yahoo.es>

Lun 21/09/2020 12:12 PM

Para: Juzgado 06 Familia - Caldas - Manizales; sandra.santa2012@gmail.com **y 1 usuarios más**

Contestación Dda Dubiel Ang...	Poder (1).pdf
2 MB	1 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buen día, reciban cordial saludo,

Me permito adjuntar contestación a la demanda, proceso de petición de herencia promovido por DUBIE ANGEL SALAZAR, en contra de WILLIAM SALAZAR, radicado 2020-00137

Por favor acusar de recibido.

Saludos

Atentamente,

HÉCTOR FERNANDO TRIANA JARAMILLO
Apoderado Demandado

Responder | Responder a todos | Reenviar

Señor (a),
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES- CALDAS
E. S. D.

Proceso.	VERBAL PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante.	DUBIEL ANGEL SALAZAR BELTRAN
Demandado.	WILLIAM SALAZAR MONTOYA
Radicado.	2020-00137-00

HÉCTOR FERNANDO TRIANA JARAMILLO, *mayor de edad y vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.871.573 de Pereira, portador de la tarjeta profesional 137988 del C. S. de la J., actuando de conformidad con el poder especial otorgado por el señor* ***WILLIAM SALAZAR MONTOYA,*** *con todo respeto me dirijo a su Honorable Despacho Judicial, con el propósito de descorrer traslado de la demanda* ***VERBAL DE PETICIÓN DE HERENCIA,*** *promovida por el señor* ***DUBIEL ANGEL SALAZAR BELTRAN,*** *por el causante* ***JOSE DUBIEL SALAZAR ZULUAGA****. Para tal efecto me baso en lo siguiente:*

I. A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

Contesto los hechos del libelo de la demanda, en el mismo orden que fueron expuestos, así:

AL PRIMERO. *No me consta; Mi cliente desconoce la convivencia y el tiempo que duró la relación del señor JOSE DUBIEL SALAZAR y LUZ AMPARO DÍAZ, de hecho no conoce a la señora LUZ AMPARO.*

AL SEGUNDO. *No me consta; Como quiera que mi cliente desconoce el hecho primero, también desconoce el estado de abandono, la pérdida de su patria potestad, la adopción y cualquier otras circunstancias relacionadas con el señor* ***DUBIEL ANGEL SALAZAR,*** *por tanto nos atenemos a lo que resulte probado en el proceso.*

AL TERCERO. *No me consta; Como quiera que mi cliente desconoce el hecho primero, también desconoce la modalidad de adopción y su permanencia en el ICBF, por tanto nos atenemos a lo que resulte probado en el proceso.*

Escaneado con CamScanner

AL CUARTO. *No me consta; Como quiera que mi cliente desconoce el hecho primero, también desconoce las diligencias que se surtieron en el ICBF en relación con el demandante, por tanto nos atenemos a lo que resulte probado en el proceso.*

AL QUINTO. *Es cierto*

AL SEXTO. *Es cierto; se aclara que la sucesión fue adelantada sin incluir al demandante, toda vez que mi poderdante desconocía la existencia del mismo así como cualquier vínculo con el causante.*

II. A LAS PRETENSONES

En nombre de mi representado, me opongo de todas y cada una de las pretensiones alegadas por la parte demandante, por las siguientes razones:

- *Mi cliente al momento de adelantar la sucesión no tenía conocimiento de la existencia del demandante así como el vínculo jurídico con el causante.*

- *La sucesión adelantada por el señor WILLIAM SALAZAR fue conforme a derecho y con el cumplimiento de todos los requisitos legales.*

III. EXCEPCIONES PERENTORIAS

Respetuosamente me permito proponer las siguientes excepciones, las cuales sustentare brevemente de la siguiente manera:

3.1 Cumplimiento de las obligaciones legales

La sucesión adelantada por el señor WILLIAM SALAZAR MONTOYA por el fallecimiento de su padre JOSE DUBIEL SALAZAR ZULUAGA, surtida ante la Notaria Primera del Círculo de Pereira, fue promovida y llevada a cabo con el cumplimiento de todos los requisitos legales y jurisprudenciales.

3.2 Compensación

Sin que implique esto el reconocimiento de derecho alguno de los hechos y pretensiones propuestos por el demandante, alego compensación por todas aquellas sumas que se demuestren dentro del proceso.

Escaneado con CamScanner

3.3 Buena fe del demandado

Como lo he manifestado en el desarrollo de este escrito y sin que signifique una aceptación de los cargos de la demanda, mi mandante ha obrado de buena fe con la apertura de la sucesión surtida ante la Notaria Primera, se dio cumplimiento a los requisitos legales, realizó las correspondientes publicaciones y avisos para poner a conocimiento a todo aquel que tuviera algún interés en el mencionado tramite sucesoral, sin que nadie hubiera hecho presencia a la misma.

Como quiera que mi cliente desconocía la existencia del demandante DUBIEL ANGEL SALAZAR, la sucesión fue promovida sin incluirlo, por tal razón mal se haría en condenar en costas a mi representado.

3.4 Presunta discapacidad del demandante

Como se expuso en el acápite de contestación a los hechos de la demanda, mi cliente desconoce la adopción o no del demandante, su paso por el ICBF así como cualquier otra circunstancia en relación a ello, sin embargo, de la lectura del "Formato Audiencia de práctica de pruebas y fallo" (Hoja 5), que fue allegada como medio de prueba con la demanda, se puede observar una discapacidad cognitiva moderada del demandante, por lo que es necesario por parte del juzgado entrar a determinar el estado de discapacidad del demandante y su posible requerimiento para contar o no con un albacea, curador o cualquier otra figura que el Despacho considere pertinente en relación al manejo de bienes.

3.5. La Innominada

Toda excepción que a pesar de no haberse propuesto resulte plenamente probada dentro del proceso.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente contestación la fundamento amparado en los artículos 397 del Código General del Proceso, artículos 192, 1016 y 1021 del Código Civil y demás normas concordantes.

1502, 2470, 2472, 2473, 2475, 2476 y 2483 del Código Civil. Del Código Laboral los

V. PRUEBAS

Escaneado con CamScanner

5.1 Documentales

Solicito se tenga como tales las obrantes en el expediente

5.2. Oficios

- *Se oficie al ICBF para que con destino al proceso se allegue copia de todo el expediente y documentación en relación con el demandante, así como la historia clínica y la documentación en relación con la discapacidad cognitiva del demandante. Ante el eventual caso que el ICBF no cuenta con la historia clínica o los soportes para la discapacidad, se indique a esta entidad en donde puede reposar dicha información*

- *Solicito se exhorte también al demandante para que se allegue al proceso la Historia Clínica de Demandante o por lo menos se indique en qué lugar reposa en la misma en relación con la discapacidad cognitiva.*

Objeto de la prueba

Se solicita este medio de prueba teniendo en cuenta lo siguiente:

- *El demandado desconoce la discapacidad o no del demandante, su paso por el ICBF así como cualquier otra circunstancia en relación a ello*
- *Desconoce el contenido de una historia clínica y el estado de discapacidad, así como el sitio en donde pudiera estar.*
- *La información solicitada goza de reserva por tanto no es posible acudir a ella por cuenta del demandado*
- *Para el proceso puede ser relevante conocer el estado de discapacidad del demandante para determinar la necesidad o no de albacea, curador o cualquier figura que considere el Honorable Juzgado en relación con el manejo de bienes.*

VI. ANEXOS

Me permito adjuntar los siguientes:

- *Todos y cada uno de los mencionados en el acápite de pruebas*

- *El poder para actuar*

Escaneado con CamScanner

VII. NOTIFICACIONES

Podré recibir notificaciones en la secretaría de su Despacho y en los correos electrónicos trianajaramillo@yahoo.es y trianajaramillo@gmail.com; a los números de contacto 313 737 8874 y 314 701 9184, ambos con WhatsApp

El señor ***WILLIAM SALAZAR MONTOYA*** *puede ser notificado en los correos electrónicos duglas74@hotmail.com Y wsduglas@gmail.com, abonado celular con WhatsApp 313 649 4355*

Atentamente,

HÉCTOR FERNANDO TRIANA JARAMILLO
C.C. No. 9.871.573 de Pereira
T.P. 137988 del C. S. de la J.

Escaneado con CamScanner

Señor (a),
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES- CALDAS
E. S. D.

Referencia. PODER ESPECIAL

WILLIAM SALAZAR MONTOYA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, a usted con todo respeto me permito manifestarle, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **HÉCTOR FERNANDO TRIANA JARAMILLO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, con Tarjeta Profesional 137988 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación proceda a descorrer traslado de la demanda de petición de herencia impetrada por el señor **DUBIEL ANGEL SALAZAR BELTRAN**, del causante **JOSE DUBIEL SALAZAR ZULUAGA**, que cursa ante su despacho judicial bajo el radicado 2020-00137-00, y en general para que asuma la defensa del proceso en sus correspondientes etapas.

Mi apoderado queda facultado para presentar relación de bienes relictos, inventario y avalúo de bienes, realizar trabajo de partición y respectiva adjudicación de hijuelas, trabajo de partición y adjudicación de bienes, para conciliar, transigir, novar, recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, y en general, para que realice todo aquello que convenga a mis intereses de acuerdo con la Constitución, la Ley y la Jurisprudencia, al tenor de lo dispuesto por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocerle personería a mi abogado para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Atentamente,

WILLIAM SALAZAR MONTOYA
C.C. No. 18.072.954

Acepto

HÉCTOR FERNANDO TRIANA JARAMILLO
C.C. No. 9.871.573 de Pereira
T.P. 137988 del C. S. de la J

Editar con WPS Office

Escaneado con CamScanner